

Ministerio de Salud
Hospital Nacional
"Dos de Mayo"

Nº 181-2020/D/H301

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

17 DIC 2020

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO

REPÚBLICA DEL PERÚ



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO" - IG66
EQUIPO DE TRABAJO DE INFORMÁTICA
21 DIC. 2020
RECEPCION
HORA 09:13 FIRMA

Resolución Directoral

Lima, 17 de Diciembre de 2020

Visto, el Expediente Administrativo Registro Nº 19750-2020, que contiene la Nota Informativa Nº 087-2020-OEA-HNDM, el Informe Técnico Nº 138-2020-OL-HNDM/MINSA, de la Oficina de Logística con el que se solicita la aprobación del Procedimiento de Selección Contratación Directa Contratación Directa 047-2020-HNDM "ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO PARA ABASTECIMIENTO DE VARIOS SERVICIOS COYUNTURA COVID - 19 POR EL PERÍODO DE 04 MESES - LÍNEA PARA BOMBA INFUSORA SIN VOLUTROL Y LÍNEA PARA BOMBA INFUSORA CON VOLUTROL".

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el literal b), artículo 27°, del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros supuestos, ante una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud, reglamentado por el sub literal b.4), del literal b), del artículo 100°, del Decreto Supremo Nº 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El cual señala que, las emergencias sanitarias, son aquellas declaradas por el ente rector del sistema nacional de salud conforme a la ley de la materia;

Que, en dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, **la Entidad regulariza** aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados. Para la regularización de la garantía, el plazo puede ampliarse por diez (10) días adicionales;



HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
OFICINA DE ESTADÍSTICA
17 DIC 2020
SECRETARÍA
Hor 3.15 Firma

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

17 DIC 2020

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró la EMERGENCIA SANITARIA A NIVEL NACIONAL POR EL PLAZO DE NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19. y mediante el Decreto Supremo N° 020-2020-SA, se prorroga, a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) la EMERGENCIA SANITARIA y con el Decreto Supremo N° 027-2020 SA, que prorroga la emergencia sanitaria hasta el 06 de diciembre 2020;

Que, a través, del numeral 6.4 del artículo 6°, del Decreto de Urgencia N° 025-2020, se ha dispuesto que, para las contrataciones de bienes y servicios que realicen las entidades en el marco del literal b) del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, para alcanzar el objetivo del presente Decreto de Urgencia, la regularización se efectúa en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo a lo previsto en dicho Reglamento;



Que, mediante el Informe N° 0262-2020-DF-AE-HNDM, de fecha 14 de julio de 2020, el Jefe del Departamento Farmacia, presenta a la Dirección Ejecutiva de Administración el requerimiento de material médico para el abastecimiento de varios servicios, y mediante memorándum N° 871-2020-DF-AE-HNDM remite a la Oficina de Logística las especificaciones técnicas actualizadas, según observaciones de la empresa ICU MEDICAL PERU S.R.L. respecto de los ítems: línea para bomba infusora con volutrol y línea para bomba infusora sin volutrol, adjuntando el pedido SIGA N° 12774 y el anexo N° 1;

Que, mediante el memorándum N° 2395-2020-OL-HNDM de fecha 19 de octubre de 2020, el Órgano encargado de las contrataciones, solicita al Jefe del Departamento de Farmacia, la validación de las cotizaciones realizadas en la indagación de mercado, por lo que mediante el memorando N° 961-2020-DF-AE-HNDM de fecha 29 de octubre de 2020, remite adjunto el memorando N° 0652-2020-SCC-DECC-HNDM del servicio de UCI, validando las cotizaciones del requerimiento de material médico para el tercer trimestre, solicitando considerar la cantidad de los equipos requeridos;



Que, a través del correo electrónico, de fecha 06 de noviembre de 2020, se remite la CARTA N° 518-2020-OL-HNDM, con la cual se invita para participar en la CONTRATACIÓN DIRECTA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO PARA ABASTECIMIENTO DE VARIOS SERVICIOS COYUNTURA COVID -19 POR EL PERÍODO DE 04 MESES – LÍNEA PARA BOMBA INFUSORA SIN VOLUTROL Y LÍNEA PARA BOMBA INFUSORA CON VOLUTROL" a la empresa FRESENIUS KABI PERU S.A. indicándose que el área usuaria, ha señalado el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes ofertados en la cotización presentada por su representada, por lo que se le adjudica la citada prestación según detalle:

REPÚBLICA DEL PERÚ



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

17 DIC 2020

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO

Resolución Directoral

Lima, J.t. de Diciembre de 2020

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	
1	LÍNEA PARA BOMBA INFUSORA SIN VOLUTROL	UNIDAD	4.800	S/ 25.00	S/ 120,000.00	
2	LÍNEA PARA BOMBA INFUSORA CON VOLUTROL	UNIDAD	8.400	S/ 46.50	S/390,600.00	S/ 510,600.00

Que, a través del correo electrónico de fecha 17 de noviembre de 2020, la empresa FRESENIUS KABI PERU S.A expresa la confirmación de la recepción de la carta de adjudicación, aceptando la invitación para participar en la contratación directa;

Que, con el Informe N° 001-CD-047-PROG-OL-HNDM, de fecha 24 de noviembre de 2020, emitido por el servidor civil C.P.C. Carlos Alberto Romero Quispe del Equipo de Trabajo de Programación de la Oficina de Logística, se determina que el valor estimado del presente procedimiento de selección asciende a S/ 510,600.00 (quinientos diez mil seiscientos con 00/100 soles);

Que, mediante la guía de remisión electrónica remitente T003-13879 de fecha de emisión 17 de noviembre de 2020, emitida por la empresa FRESENIUS KABI PERU S.A con RUC N° 20381450377, suscritas el 18 de noviembre del presente año, por el señor Grover Flores Morales, del Equipo de Almacén de la Oficina de Logística y el señor Luis H. Rosell Cáceres del Departamento de Farmacia, se acredita que el 18 de noviembre de 2020 ingresan al hospital los bienes adquiridos, correspondientes a la primera entrega;

Que, a través de la Nota Informativa N° 1953-2020-E.P-OEPE/HNDM y el Proveído N° 1754-2020-OEPE/HNDM, de fecha 02 de diciembre de 2020, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, adjunta la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000004824, de fecha de aprobación 02/12/2020, por la suma de S/ 510,600.00 Soles, para la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL MEDICO PARA ABASTECIMIENTO DE VARIOS SERVICIOS COYUNTURA COVID -19 POR EL PERIODO DE 04 MESES - LÍNEA PARA BOMBA INFUSORA SIN VOLUTROL Y LÍNEA PARA BOMBA INFUSORA CON VOLUTROL";

Que, mediante el RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS (BIENES), sellado y firmado por los responsables del órgano encargado de las contrataciones, se **declara** que, SI EXISTE PLURALIDAD DE PROVEEDORES QUE CUMPLEN CON EL REQUERIMIENTO, SI EXISTE



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

17 DIC 2020

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO

PLURALIDAD DE MARCAS QUE CUMPLEN CON EL REQUERIMIENTO, NO EXISTE POSIBILIDAD DE DISTRIBUIR LA BUENA PRO y NO EXISTE INFORMACIÓN QUE PUEDA UTILIZARSE PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 218-2020/OEA/HNDM, de fecha 07 de diciembre de 2020, se aprueba la modificación del plan anual de contrataciones en su VERSION N° 20, en la cual se incluye el Procedimiento de Selección Contratación Directa "ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO PARA ABASTECIMIENTO DE VARIOS SERVICIOS COYUNTURA COVID -19 POR EL PERIODO DE 04 MESES – LÍNEA PARA BOMBA INFUSORA SIN VOLUTROL Y LÍNEA PARA BOMBA INFUSORA CON VOLUTROL" por el valor estimado de S/ 510, 600.00 Soles;

Que, asimismo mediante Resolución Administrativa N° 222-2020/OEA/HNDM, de fecha 14 de diciembre de 2020, se ha aprobado el expediente de contratación del Procedimiento de Selección Contratación Directa Nro. 047-2020-HNDM "ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO PARA ABASTECIMIENTO DE VARIOS SERVICIOS COYUNTURA COVID - 19 POR EL PERÍODO DE 04 MESES – LÍNEA PARA BOMBA INFUSORA SIN VOLUTROL Y LÍNEA PARA BOMBA INFUSORA CON VOLUTROL";

Estando al Dictamen Legal N° 111-2020-OAJ-HNDM, de fecha 16 de diciembre de 2020, emitido por la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; la DIRECTIVA N° 004-2019-OSCE/CD: "Disposiciones sobre el Contenido del Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias", aprobada por Resolución N° 016-2019/OSCE/PRE; Resolución N° 101-2020-OSCE/PRE que Formalizar la aprobación de la modificación de la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD "Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE", cuya aprobación se formalizó con Resolución N° 029-2020-OSCE/PRE, la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y, la Resolución Vice Ministerial N° 0001-2020-SA/DMV-PAS, de renovación, a partir del 1 de enero de 2020, del encargo de puesto como Directora General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, el Procedimiento de Selección Contratación Directa Nro. 047-2020-HNDM "ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO PARA ABASTECIMIENTO DE VARIOS SERVICIOS COYUNTURA COVID - 19 POR EL PERÍODO DE 04 MESES – LÍNEA PARA BOMBA INFUSORA SIN VOLUTROL Y LÍNEA PARA BOMBA



REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral

Lima, 17 de Diciembre de 2020

BOMBA INFUSORA CON VOLUTROL", por emergencia sanitaria, por el monto total de S/ 510.600.00 (quinientos diez mil seiscientos con 00/100 soles), por las razones técnicas y legales que se exponen en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer que, el Jefe de la Oficina de Logística, como responsable del órgano encargado de las contrataciones del Hospital, efectuó la publicación de la presente resolución, así como de los informes técnico y legal que la sustentan en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, y remita dicha información al Órgano de Control Institucional.

Artículo 3°.- La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Dra. ROSARIO DEL MILAGRO KIYOHARA OKAMOTO
Directora General (e)

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

17 DIC 2020

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO

RDMKO/ELVF/JCP

- C.c.:
- Dirección General.
 - Órgano de Control Institucional.
 - Ofic. Ejecutiva de Administración
 - Dpto. de Farmacia.
 - Ofic. de Asesoría Jurídica.
 - Ofic. de Logística.
 - Ofic. de Estadística e Informática.
 - Archivo